

SIC abre consulta sobre verificación de identidad

Subtítulo: SIC lanza consulta pública sobre sistemas de verificación de identidad

Información requerida: Abstract: La SIC abre consulta pública para regular la implementación de sistemas de verificación de identidad y el tratamiento de datos personales en Colombia

Resumen

El 8 de septiembre de 2026, la Superintendencia de Industria y Comercio (la "**SIC**") anunció una consulta pública para recibir aportes técnicos y jurídicos destinados a la elaboración de lineamientos, recomendaciones y protocolos sobre mecanismos de verificación de identidad aplicables al tratamiento de datos personales en Colombia.

Esta iniciativa forma parte de la reglamentación que expedirá la SIC en desarrollo de la Ley 2573 de 2026, cuyo objetivo es fortalecer la protección de las personas frente a reportes negativos en centrales de información crediticia derivados de casos de suplantación de identidad, especialmente aquellos relacionados con obligaciones contraídas ante operadores de telecomunicaciones y entidades financieras.

Contenido

Puntos clave

Información adicional

Puntos clave

1. Mediante la Ley 2573 de 2026, el Congreso de la República adoptó un conjunto de medidas orientadas a fortalecer la protección de las personas frente a reportes negativos en centrales de información crediticia derivados de casos de suplantación de identidad. Estas medidas buscan prevenir afectaciones al historial crediticio de las personas, especialmente cuando se originan en obligaciones adquiridas fraudulentamente ante operadores de telecomunicaciones, entidades financieras o establecimientos de crédito (las "entidades sujetas a estas obligaciones").
2. Como parte de este marco normativo, el artículo 5 de la Ley 2573 de 2026 estableció la obligación para que las entidades sujetas a estas obligaciones y cualquier otra entidad que desarrolle actividades similares de implementar medidas de seguridad digital suficientes y razonables. Estas medidas deberán permitir verificar la identidad de las personas y la autenticidad de los documentos presentados para la adquisición de productos, servicios u obligaciones de carácter financiero o crediticio.
3. En desarrollo de este artículo, el parágrafo 1 le otorgó a la SIC y a la Superintendencia Financiera de Colombia, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (el "**MintIC**"), la facultad de reglamentar los protocolos para la atención oportuna de reportes de posibles casos de suplantación de identidad presentados ante las entidades sujetas a estas obligaciones. Como parte de esta reglamentación, las autoridades deberán definir los mecanismos, herramientas y metodologías idóneos para garantizar la adecuada identificación de las personas.

© 2026 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.



En Detalle

En cumplimiento de esta obligación, la SIC abrió una consulta pública dirigida a todos los interesados con el propósito de recibir aportes técnicos y jurídicos que contribuyan a la elaboración de protocolos sobre verificación de identidad y tratamiento de datos personales en el marco de las obligaciones previstas en la Ley 2573 de 2026.

Para este fin, la autoridad habilitó un **formulario** mediante el cual busca recopilar información sobre aspectos relacionados con las tecnologías de verificación de identidad disponibles en el mercado, incluyendo su efectividad, precisión, confiabilidad y los factores que pueden afectar su desempeño. Asimismo, el cuestionario aborda temas asociados al tratamiento de datos personales involucrado en estas tecnologías y a los riesgos que su implementación podría representar para los derechos de los titulares.

De igual manera, la consulta pretende obtener comentarios y propuestas sobre posibles modelos regulatorios, estándares técnicos, buenas prácticas internacionales y consideraciones relacionadas con los costos de implementación y operación de estas herramientas, entre otros aspectos relevantes para la futura reglamentación.

Para este propósito, la SIC estableció el siguiente cronograma para el desarrollo de la consulta pública:

No.	Actividad	Fechas
1	Consulta pública	Entre el 8 y el 25 de septiembre de 2026 a las 4:00 pm
2	Selección de participantes	Del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2026
3	Mesas de trabajo	Del 5 al 16 de octubre de 2026
4	Publicación de la propuesta de protocolo para comentarios	2 de noviembre de 2026
5	Expedición de la reglamentación	20 de noviembre de 2026

Información adicional

El comunicado emitido por la SIC sobre esta consulta pública puede consultarse [aquí](#), mientras que el formulario habilitado para la presentación de comentarios y observaciones está disponible [aquí](#).

No dude en contactarnos en caso de que tenga cualquier duda o requiera nuestra asesoría.

Contáctenos



Carolina Pardo
Socia Principal
carolina.pardo@bakermckenzie.com



Angélica Navarro
Socia
angelica.navarro@bakermckenzie.com



Carlos Arboleda
Asociado Senior
carlos.arboleda@bakermckenzie.com